

cuatro días hábiles siguientes de la primera, en las mismas condiciones, y la presentación de pliegos el día anterior.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, profesión, vecino de, provincia de, con documento nacional de identidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a pagar por los aprovechamientos de resinas del monte de esos propios la cantidad de pesetas céntimos (en letra y número).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en la Depositaria, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

San Miguel del Arroyo, 14 de enero de 1975.—El Alcalde, Herminio Sastre.—370-A.

Resolución del Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de electrificación del sector de playa de Salinetas.

Aprobados los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos para la electrificación de la playa de Salinetas, y por medio de concurso-subasta, quedan expuestos al público durante el plazo de cuatro días en la Secretaría Municipal, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Al propio tiempo, y subordinado a que durante el plazo indicado no se formulen reclamaciones contra dichos pliegos, se anuncia concurso-subasta, con arreglo a

las siguientes bases, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del referido Reglamento.

Bases

1.ª **Objeto del contrato:** Obras de electrificación del sector de playa de Salinetas.

2.ª **Tipo de licitación:** Un millón setenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesetas con cincuenta y un céntimos (1.079.692,51).

3.ª **Plazo:** La obra estará entregada en el plazo máximo de seis meses.

4.ª **Pagos:** Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente para dicha obra en el presupuesto extraordinario número 1/74.

5.ª **Proyecto y pliego de condiciones:** Están de manifiesto en la Secretaría General, de las nueve a las trece horas.

6.ª **Garantía provisional:** Para participar en el concurso-subasta se exige una fianza de cuarenta y dos mil trescientas noventa y una (42.391) pesetas.

7.ª **Garantía definitiva:** El licitador vendrá obligado a prestar sobre la cantidad por la que resulte adjudicatario los porcentajes establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

8.ª **Proposiciones:** Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, de las nueve a las doce horas de los días laborables, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria del concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», una vez transcurridos los cuatro de la publicación de los pliegos si no se presentaran reclamaciones, en dos sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

a) El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la electrificación de la playa de Salinetas», y se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que

el primero y se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en el concurso-subasta de las obras de electrificación de la playa de Salinetas, convocado por el Ayuntamiento de Telde, en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exigen el artículo 2 del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

(Telde, fecha y firma del licitador.)

9.ª **Autorizaciones:** La presente obra está debidamente autorizada por los Organismos superiores.

10. Apertura de proposiciones:

a) Primer período, sobres subtítulos «Referencias», en las Casas Consistoriales de Telde, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Segundo período, sobres subtítulos «Oferta económica», en las Casas Consistoriales de Telde, a la hora y día que se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Telde, 28 de diciembre de 1974.—El Alcalde, Alejandro Castro Jiménez.—209-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Provincial de Arriendo

OVIEDO

• **Obras:** Proyecto de adquisición por expropiación forzosa y con ocupación urgente de terrenos para la construcción del plan de acuartelamiento de Asturias de la zona Pruvia-Noreña, término municipal de Pola de Siero

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de

fecha 26 de septiembre de 1974, páginas 19681 al 19687, las cuales se ven afectadas por las obras referenciadas. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los efectos de subsanar posibles errores de la misma. La relación completa e individualizada en la que aparecen escritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Pola de Siero.

Oviedo, 9 de enero de 1975.—El Comandante de la Jefatura de Propiedades Militares, José López Juliá.—241-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero del señor Marius Servais, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número

79/1974, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo clase automóvil turismo, marca «Mercedes Benz 280-SE», matrícula 617-JC-31 (F) del que es cedente, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 7 de enero de 1975.—El Administrador principal.—85-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Gianni Gatti, súbdito italiano, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Buick», matrícula 70983, Andorra, se instruye en esta Aduana el expe-

diente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 174/1974; pudiendo el interesado, o quien le represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 7 de enero de 1975. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—89-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de los súbditos extranjeros Esteban Svaetichin y Jan Krister Hernander, por el presente edicto se les notifica que, como consecuencia de acta levantada por uso indebido de una embarcación denominada «Patria», con bandera sueca, el día 2 del mes actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 1/1975; pudiendo los interesados, o quienes les representen legalmente, formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 7 de enero de 1975. El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—90-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de mayo.

Falta reglamentaria 115/1974: Multa de 5.100 pesetas a don Manuel Fernández Da Silva, con domicilio en 60 rue Roger-Salengro, en Neuves Maisons Malceville, propietario del automóvil «Peugeot 404», matrícula 7628-QT-54 de Francia.

Falta reglamentaria 116/1974: Multa de 1.200 pesetas a don Jeventino Mendenz González, con domicilio en el Pabellón Michelin de Joueles Tours, propietario del automóvil «Opel-Rekord», matrícula 2059-QD-37 de Francia.

Falta reglamentaria 117/1974: Multa de 4.500 pesetas a don André Alves Da Silva, con domicilio en 6 cité des Tameris, en Sireuil Charente, propietario del automóvil «Peugeot 404», matrícula 92-GK-76.

Falta reglamentaria 119/1974: Multa de 4.500 pesetas a don Justino María Dos Santos, con domicilio en Rimbeck/Kreis Warvurg Scherfelder Str. 10, propietario del automóvil «Renault 10», matrícula War-E 368, de Alemania.

Falta reglamentaria 120/1974: Multa de 7.500 pesetas a don Francisco Tamayo Fernández, con domicilio en 6231 Suizbach/Main, Ayuntamiento Taunus, Altkönigstr, propietario del automóvil «Opel-Rekord», matrícula FH-HD-202 de Alemania.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado, se aplicará el recargo del 10 por 100, por un plazo de quince días naturales a contar del vencimiento anterior,

de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la sanción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados, por ministerio de la Ley se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contracción, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a la misma fecha de contracción.

Santander, 3 de enero de 1975.—El Administrador.—99-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Soledad Dolores López Bernal, residente en Buenos Aires (Argentina), con domicilio en Ricardo Gutiérrez, 2.972, titular del pasaporte número 3.235.140, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculpada en el procedimiento número 761 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oída en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarada en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de la citada: 1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado»; 2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y 3.º Que no se admitirá, asimismo, recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—80-E.

Tribunales de Contrabando

ALAVA

Por medio del presente edicto, se le hace saber al propietario o usuario del vehículo automóvil marca «Mercedes 200-D», matrícula 5152-JH-78, número de motor 20870 y bastidor número 249898, que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 10 de diciembre último, al

conocer el expediente número 47/1974, instruido por aprehensión del citado automóvil, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido, al que se dará la aplicación reglamentaria, y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica al interesado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 7 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal, José María Rodríguez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente, Francisco Manuel Labra.—84-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Victoriano López Navarro, cuyo último domicilio conocido fué en calle San Pedro, 5, 3.º C, Madrid; se hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 304/1974 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal de diversa mercancía, valorada en 5.300 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Victoriano López Navarro.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa de 10.600 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor total de los géneros.

5.º Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—85-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Francisco Arqués Pérez y Simone Odette Quelle, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en Suecia y en Alicante, España, calle Elora,

Edificio España, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 18 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 229/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la importación y tenencia ilícita de estupefacientes, aprehendidos y descubiertos, por valor total de 41.037,50 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Francisco Arqués Pérez, absolviendo de toda responsabilidad a Simone Odette Quelle.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Juan Francisco Arqués:

Sanción principal: 109.570 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor total.

Sustitución de comiso: 6.750 pesetas. Total a ingresar: 116.320 pesetas.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley; así como exigir, en sustitución del comiso, el valor de los descubiertos, en aplicación del artículo 31, según se expresa anteriormente.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—64-E.

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Vallahonrat Amor y Fernando González Escobar, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, calle Del Angel, 19, y calle Alonso Castrillo, número 24, respectivamente, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 26 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 163/1974, acordó dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11 de la Ley, en relación con la tenencia y reventa de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción a Pablo Vallahonrat Amor, Carlos Ordozgoiti y Fernando González Escobar.

3.º Imponerles la siguiente multa:

Pablo Vallahonrat Amor, 10 pesetas, s/comiso.

Carlos Ordozgoiti, 300 pesetas más 30 s/comiso.

Fernando González Escolar, 280 pesetas, s/comiso.

Total importe multas: 590 pesetas más 30 s/comiso.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación. En caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por el salario mínimo vigente, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—66-E.

Luis Alberto Arenas Romero	1,5	15	30
Carlos Marcelino Vélez Victoria	1,5	15	30
Francisco Antón Alvarez	10,—	100	200
Rodolfo Gonzalo Sepúlveda Núñez	2,—	20	40
Rafael Antonio Gamallo Pinel	3,—	30	60
Eduardo Galdón Bononat	1,—	10	20
Ana María Sánchez Muro	50,—	500	1.000
Angel Senra Villarrubia	2,—	20	40
Rafael Sánchez Muro	1,—	10	20

Total importe de las multas: Mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación. En caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por el salario mínimo vigente y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—69-E.

Desconociéndose el actual paradero de Valentín Alonso Tapia y Lucio Alonso, como padre de su hijo menor, cuyo último domicilio conocido era en Madrid calle Los Leñeros, 35, 4.º B, se les hace saber por medio del presente edicto, lo siguiente:

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 26 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 173, acordó dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11 de la Ley, en relación con la tenencia y reventa ilegal de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Valentín Alonso Tapia y a Virgilio Rodríguez Sánchez.

3.º Imponer las multas siguientes: Virgilio Rodríguez Sánchez, 20 pesetas, y a Valentín Alonso Tapia, 20 pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta, a Lucio Alonso.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Alberto Arenas Romero, Carlos Marcelino Vélez Victoria, Rodolfo Gonzalo Sepúlveda Núñez y Eduardo Galdón Bononat, cuyos últimos domicilios conocidos eran, respectivamente, en Madrid, calle Andrés Mellado, 52; Andrés Mellado 52; travesía Andrés Mellado, 3, y Andrés Mellado, 52, se les hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 26 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 211/74, acordó dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11, de la Ley, en relación con la tenencia y reventa ilícita de estupefacientes.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a:

Cantidad Gramos	Valor	Multa Pesetas	
Luis Alberto Arenas Romero	1,5	15	30
Carlos Marcelino Vélez Victoria	1,5	15	30
Francisco Antón Alvarez	10,—	100	200
Rodolfo Gonzalo Sepúlveda Núñez	2,—	20	40
Rafael Antonio Gamallo Pinel	3,—	30	60
Eduardo Galdón Bononat	1,—	10	20
Ana María Sánchez Muro	50,—	500	1.000
Angel Senra Villarrubia	2,—	20	40
Rafael Sánchez Muro	1,—	10	20

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación. En caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por el salario mínimo vigente y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—67-E.

Desconociéndose el actual paradero de Julio Panzano Téllez y Jesús Panzano, como padre del anterior, con últimos domicilios conocidos en calle Espinar, 10-14, y calle Canarias, 9, de Madrid, respectivamente, se les hace saber por medio del presente edicto, lo siguiente:

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, el día 26 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 177/74, acordó dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 7.º y 8.º del artículo 11 de la Ley, en relación con la tenencia y reventa ilegal de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Julio Panzano Téllez.

3.º Imponer la multa siguiente: 180 pesetas, equivalentes al duplo del valor de la mercancía intervenida.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa a Jesús Panzano, como padre.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, en efectivo, en esta Dele-

gación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—68-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José María Dalgado Sola, cuyo último domicilio conocido era en Francia, se le hace saber, por medio del presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de 6 de diciembre de 1974, al conocer del recurso formulado en el expediente 215/1972, instruído por aprehensión de un automóvil «Citroën Tiburón», ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando sobre el fondo de los recursos promovidos por don Manuel Callejón Fernández y don José Antonio Callejón Amorós contra fallo dictado con fecha 22 de mayo de 1974 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 215/1972, acuerda desestimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido, rechazando la prueba testifical interesada por don Manuel Callejón Fernández.»

Asimismo, se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de enero de 1975.—El Secretario del Tribunal.—135-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, con último domicilio conocido en Madrid, calle Carretera de la Playa, 246, por medio del presente se le notifica lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en sesión del Pleno celebrado en Madrid el día 6 de diciembre de 1974, al conocer del recurso número 47/1973, expediente del Tribunal de Málaga número 142/1972, ha dictado lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Manuel Vázquez Martínez y don Luis Hernández Plaza, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Málaga, con fecha 27 de noviembre de 1972, en su expediente número 142/1972, acuerda: Desestimar los recursos interpuestos y confirmar el fallo recurrido.»

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas de 26 de noviembre de 1959, significando que contra esta resolución solamente cabrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Territorial de Granada.

Málaga, 30 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—8-E.

MELILLA

Desconociéndose el actual paradero de José Luis García Gómez, que también se hace llamar Antonio Galván Valle, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 30 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 51/1974, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Luis García Gómez, el que también se hace llamar Antonio Galván Valle.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a José Luis García Gómez, o Antonio Galván Valle: 440 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 225 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Melilla, 30 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—38-E.

ZAMORA

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, al conocer el expediente que al final se relaciona, instruído por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, carente de documentación y del que se desconoce la identidad del dueño o usuario, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6.º en relación con el caso primero del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, de la que es desconocida la persona responsable.

2.º Proceder al comiso del vehículo afecto al expediente que se cita, para su venta en pública subasta.

3.º Decretar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio. Expediente número 34/1974, automóvil N. S. U. modelo 1.200, sin placas de matrícula, ni documentación, así como del número del motor y bastidor, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Zamora, 28 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Santos Ladrón Vega y hermano.

Con domicilio en: Molina de Aragón (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide: 600 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gallo.

Término municipal en que radican las obras: Prados Redondos (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33/1927, de 7 de enero, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 10.005/1974).

Madrid, 24 de diciembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—10-D.

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA-MURCIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y en el artículo 17 de su Reglamento, se abre información pública para iniciar el expediente de expropiación forzosa que ha de ser instruído con motivo de las obras del «Proyecto de canal principal del campo de Cartagena. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura». Término municipal de Cartagena.

En consecuencia se publica la relación concreta e individualizada de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores que tal relación pudiera contener, conforme al artículo 19 de la citada Ley y el 18 de su Reglamento.

Murcia, 20 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—9.890-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie		Paraje	Linderos de la superficie expropiada	Cultivos y clases
		Expropiación — Ha.	Ocupación temporal — Ha.			
1	Don Antonio Madrid Soto. Los Cirilos. La Guía. Cartagena	0,0200	0,1375	La Guía	N., Fulgencio Otón Torres; S., camino de los Garcías; E., camino de los Garcías, y O., resto de la finca de que se segrega	Tierras labor y arbolado.
2	Don Fulgencio Otón Torres. Enrique Brú, número 19. Barriada San Cristóbal. Los Dolores. Cartagena.—Usufructuario: Don Pablo Otón Moreno. La Magdalena. La Guía. Cartagena	0,2625	0,5750	La Guía	N., Carlos Coy Martos; S., Antonio Madrid Soto; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Tierras labor y arbolado.
3	Don Carlos Coy Martos. Los Cirilos. La Guía. Cartagena	0,2312	0,5469	La Guía	N., Isidoro González Segado; S., Fulgencio Otón Torres; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Tierras labor y arbolado.
4	Don Antonio Pagán Núñez. El Motor. La Guía. Cartagena	—	0,0105	—	Linderos ocupación temporal: N., Isidoro González Segado; S. y E., resto de la finca de que se segrega, y O., Carlos Coy Martos ...	Tierras de labor.
5	Don Isidoro González Segado. La Retamosa. Miranda. Cartagena	0,0270	0,2625	Los Sauras	N., Fulgencio Rosique Navarro; S., Carlos Coy Martos; E., resto de la finca de que se segrega, y O., Fulgencio Rosique Navarro ...	Tierras labor y arbolado.
6	Don Fulgencio Rosique Navarro. Calle del Carmen, 32. Cartagena	0,1875	0,1312	La Retamosa	N., resto de la finca de que se segrega; S., Isidoro González Segado; E., Isidoro González Segado y resto de la finca de que se segrega, y O., Dolores Cervantes González y resto de la finca de que se segrega	Tierras labor y arbolado.
7	Doña Dolores Cervantes González. Casas del Cura. Miranda. Cartagena	0,1625	0,1562	La Retamosa	N., Juana María Cervantes González; S., resto de la finca de que se segrega; E., Fulgencio Rosique Navarro, y O., resto de la finca de que se segrega	Tierras labor y arbolado.
8	Don Tomás Cervantes González. Escultor Roque López, 8, 7.º Murcia.—Aparcero: Don Antonio Vidal Otón. Miranda (a orilla de la carretera general). Cartagena	—	0,1380	La Pedrera	Linderos ocupación temporal: N., resto de la finca de que se segrega; S., Isidoro González Segado; E., resto de la finca de que se segrega, y O., Fulgencio Rosique Navarro.	Tierras labor y arbolado.
9	Doña Juana María Cervantes González. Los Navarros. Pozo Estrecho. Cartagena.	0,1094	0,3062	—	N., resto de la finca de que se segrega; S., Dolores Cervantes González; E., resto de la finca de que se segrega, y O., Francisco González Cerezueta	Tierras labor y arbolado.
10	Don Francisco Rosique Cerezueta. Lomas del Albuñón. Cartagena	0,1750	0,3650	La Retamosa	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Juana María Cervantes González, y O., Antonio González González	Tierras de labor.
11	Don Antonio González González. Los Camachos. Cartagena	0,1934	0,3897	La Retamosa	N. y S., resto de la finca de que se segrega; E., Francisco Rosique Cerezueta, y O., Fulgencio Rosique Navarro	Tierras labor y arbolado.
12	Don Fulgencio Rosique Navarro. Carmen, número 32. Cartagena	0,7650	1,4934	La Retamosa	N., resto de la finca de que se segrega y Antonio García Pérez; S., resto de la finca de que se segrega y Concepción Cerezueta González; E., resto de la finca de que se segrega y Antonio González González, y O., resto de la finca de que se segrega y Juana Madrid Martínez	Tierras labor y arbolado.

13	Doña Juana Madrid Martínez. Carretera de Murcia-Cartagena (cruce de Miranda). El Albuñón. Cartagena	0,0530	0,3775	La Retamosa	N., Concepción Cerezueta González; S., resto de la finca de que se segrega; E., Fulgencio Rosique Navarro, y O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
14	Doña Concepción Cerezueta González. Jacinto Paredes. 7. Barrio de la Concepción. Cartagena. — Usufructuario: Don Fulgencio Cerezueta González. Los García. Miranda. Cartagena	0,7020	0,6475	La Retamosa	N., Fulgencio Rosique Navarro; S., Juana Madrid Martínez; E. y O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor, viña y arbolado.
15	Don Isidoro González Segado. La Retamosa. Miranda. Cartagena	—	0,0312	La Retamosa	Linderos ocupación temporal: N., Antonio García Pérez; S., Fulgencio Rosique Navarro; E., resto de la finca de que se segrega, y O., Fulgencio Rosique Navarro	Tierras de labor, viña y arbolado.
16	Don Francisco Rosique Cerezueta. Lomas del Albuñón. Cartagena	—	0,0468	La Retamosa	Linderos ocupación temporal: N., Antonio García Pérez; S., Fulgencio Rosique Navarro; E., resto de la finca de que se segrega; O., Fulgencio Rosique Navarro ...	Tierras de labor.
17	Don Antonio García Pérez. Alfonso XIII, número 20. Los Dolores. Cartagena. — Arrendatario: Don Antonio Bernal Cegarra. La Guía. Los Rosas. Cartagena.	0,3276	0,6630	La Retamosa	N., Carmen González Madrid; S., Fulgencio Rosique Navarro; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
18	Doña Carmen González Madrid. El Palmero. La Guía. Cartagena	0,1095	0,2589	La Retamosa	N., Ginés Otón Ros; S., Antonio García Pérez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
19	Don Ginés Otón Ros. Luis Cerón, 22. Los Dolores. Cartagena	0,0936	0,2215	La Retamosa	N., Antonio González González; S., Carmen González Madrid; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
20	Don Antonio González González. Los Camachos. Cartagena	0,8174	1,7566	La Retamosa	N., José González Rosique; S., Ginés Otón Ros; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
21	Don José González Rosique. Miranda. Los García. Cartagena	0,0686	0,1741	La Retamosa	N., Francisco García Méndez; S., Antonio González González y Antonio García Pérez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega y Antonio García Pérez	Tierras de labor.
22	Don Antonio García Pérez. Alfonso XIII, número 20. Los Dolores. Cartagena. — Arrendatario: Don Antonio Bernal Cegarra. Los Rosas. La Guía. Cartagena.	—	0,0025	La Retamosa	Linderos ocupación temporal: N., José González Rosique; S., resto de la finca de que se segrega; E., José González Rosique; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
23	Don Francisco García Méndez. Los Martínez de la Aljorra. Cartagena	0,1716	0,4212	Los Martínez	N., José Cerezueta González; S., José González Rosique; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
24	Don José Cerezueta González. Miranda. Pozo Dulce. Cartagena. — Usufructuario: Don Fulgencio Cerezueta González. Los García. Miranda. Cartagena.	0,2184	0,1722	La Retamosa	N., Isidoro González Segado; S., Francisco García Méndez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega e Isidoro González Segado.	Tierras de labor y arbolado.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie		Paraje	Linderos de la superficie expropiada	Cultivos y clases
		Expropiación Ha.	Ocupación temporal Ha.			
25	Don Isidoro González Segado. La Retamosa. Miranda. Cartagena	0,3026	0,6988	La Retamosa	N., Antonio Sánchez Martínez; S., resto de la finca de que se segrega y José Cerezuola González; E., resto de la finca de que se segrega y José Cerezuola González; O., resto de la finca de que se segrega ...	Tierras de labor, viña y arbolado.
26	Don José Rosique Cerezuola. Miranda. Cartagena	—	0,4120	La Retamosa	Linderos ocupación temporal: N., Antonio Sánchez Martínez; S., resto de la finca de que se segrega; E., Isidoro González Segado; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
27	Doña Nicolasa Roca Zapata. Purísima, 22. La Aljorra. Cartagena	—	0,0100	Aranjuez	Linderos ocupación temporal: N., resto de la finca de que se segrega; S., Isidoro González Segado; E., Antonio Sánchez Martínez; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
28	Don Antonio Sánchez Martínez. Pozo Dulce. Miranda. Cartagena	0,0256	0,2300	Aranjuez	N., resto de la finca de que se segrega; S., Isidoro González Segado; E., resto de la finca de que se segrega; O., Alfonso Ros Cegarra	Tierras de labor y arbolado.
29	Don Alfonso Ros Cegarra. Miranda. La Torre. Cartagena	0,0650	0,1312	Aranjuez	N., resto de la finca de que se segrega; S., Isidoro González Segado; E., Antonio Sánchez Martínez; O., Antonio Sánchez Martínez	Tierras de labor y arbolado.
30	Don Antonio Sánchez Martínez. Pozo Dulce. Miranda. Cartagena	0,0992	0,1447	Aranjuez	N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega; E., Alfonso Ros Cegarra; O., María Dolores Soto Rodríguez y María Luisa Rodríguez Agüera	Tierras de labor y arbolado.
31	Doña María Dolores Soto Rodríguez y doña María Luisa Rodríguez Agüera. Pozo Dulce. Miranda. Cartagena	0,5460	0,9234	Aranjuez	N., Tomás Cervantes González; S., resto de la finca de que se segrega y Fulgencio Jiménez Escolar; E., resto de la finca de que se segrega y Antonio Sánchez Martínez; O., resto de la finca de que se segrega y Fulgencio Jiménez Escolar	Tierras de labor y arbolado.
32	Don Fulgencio Jiménez Escolar. Purísima. La Aljorra. Cartagena	0,0030	0,4867	Aranjuez	N., María Dolores Soto Rodríguez y María Luisa Rodríguez Agüera; S., resto de la finca de que se segrega; E., María Dolores Soto Rodríguez y María Luisa Rodríguez Agüera; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
33	Don Tomás Cervantes González. Escultor Roque López 8, 7.º Murcia.—Aparcero: Don Antonio Vidal Otón. Miranda. Orilla de la carretera Murcia-Cartagena. Cartagena	0,1078	0,1840	Aranjuez	N., Luz Zapata Hernández-Ardieta; S., María Dolores Soto Rodríguez y María Luisa Rodríguez Agüera; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.

34	Doña Luz Zapata Hernández-Ardieta. Miranda. La Pedrera. Cartagena	0,0783	0,1486	La Pedrera	N., Agustín Bernal Bermúdez; S., Tomás Cervantes González; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
35	Don Agustín Bernal Bermúdez. La Pedrera. Miranda. Cartagena.—Usufructuario: Don Pedro Bernal Madrid. La Pedrera. Miranda. Cartagena	0,0480	0,1238	La Pedrera	N., Brígida Bernal Madrid; S., Luz Zapata Hernández-Ardieta; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
36	Doña Brígida Bernal Madrid. San Juan, número 12. Los Dolores. Cartagena.—Aparcero: Don Agustín Bernal Bermúdez. La Pedrera. Miranda. Cartagena	0,0720	0,1890	La Pedrera	N., Agustín Bernal Bermúdez; S., Agustín Bernal Bermúdez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
37	Don Agustín Bernal Bermúdez. La Pedrera. Miranda. Cartagena	0,3432	0,6544	La Pedrera	N., Antonio Bernal Madrid; S., Brígida Bernal Madrid; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
38	Don Antonio Bernal Madrid. La Pedrera. Miranda. Cartagena	0,5897	1,1171	La Pedrera	N., Francisco Ros Cavas y José Zapata Hernández-Ardieta; S., Francisco Ros Cavas y Agustín Bernal Bermúdez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca que se segrega y Francisco Ros Cavas	Tierras de labor y arbolado.
39	Don Francisco Ros Cavas. Mayor, 35. La Aljorra. Cartagena	0,0207	0,1197	La Pedrera	N., Antonio Bernal Madrid; S., Antonio Bernal Madrid; E., Antonio Bernal Madrid; O., resto de la finca de que se segrega ...	Tierras de labor.
40	Don José Zapata Hernández-Ardieta. Entenza, 15, 3.º, 1.ª, Barcelona-15.—Aparcero: Don Antonio Fernández Henarejos Hernández-Ardieta. Miranda. La Pedrera. Cartagena	0,0882	0,3370	La Pedrera	N., resto de la finca de que se segrega; S., Antonio Bernal Madrid; E., resto de la finca de que se segrega; O., Juan Jiménez García	Tierras de labor y arbolado.
41	Don Antonio Bernal Madrid. La Pedrera. Miranda. Cartagena	—	0,0056	La Pedrera	Linderos ocupación temporal: N., resto de la finca de que se segrega; S., José Zapata Hernández-Ardieta; E., resto de la finca de que se segrega; O., José Zapata Hernández-Ardieta	Tierras de labor y arbolado.
42	Don Juan Jiménez García. Molino de la Mina. El Albuñón. Cartagena	0,4680	0,9298	—	N., Jaime Morell García; S., resto de la finca de que se segrega; E., resto de la finca de que se segrega y José Zapata Hernández-Ardieta; O., resto de la finca de que se segrega y Salvador Pérez Hernández	Tierras de labor y arbolado.
43	Don Salvador Pérez Hernández. Finca «La Pedrera». Ochando, El Jimenado. Torre Pacheco (Murcia)	0,0065	0,1872	—	N., Jaime Morell García; S., resto de la finca de que se segrega; E., Juan Jiménez García; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie		Paraje	Linderos de la superficie expropiada	Cultivos y clases
		Expropiación — Ha.	Ocupación temporal — Ha.			
44	Don Jaime Morell García. «Casas Nuevas». La Aljorra. Cartagena	0,3276	0,2737	—	N., Mariano Pascual de Riquelme y Bohigas; S., Juan Jiménez García y Salvador Pérez Hernández; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
45	Don Mariano Pascual de Riquelme y Bohigas. General Ordóñez, 2. Cartagena.	1,9718	4,6924	—	N., resto de la finca de que se segrega y José González Fuentes; S., Jaime Morell García; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
46	Don José González Fuentes. Miranda. Cartagena	1,2511	2,0842	Los Vidales	N., resto de la finca de que se segrega y Angeles Pérez Cutillas; S., Mariano Pascual de Riquelme y Bohigas; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
47	Herederos de doña Francisca Mercader Sánchez. Representante: Don José Antonio Luján Mercader. Casas del Albujión. Cartagena	—	0,0780	Los Vidales	Linderos ocupación temporal: N., Angeles Pérez Cutillas; S., resto de la finca de que se segrega; E., José González Fuentes; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
48	Doña Angeles Pérez Cutillas.—Representante: Don Juan Larrotcha Larrosa. Pintor Villacis. Telégrafos. Murcia.—Aparcero: Don Antonio Sánchez Sánchez. Lomas del Albujión. Finca «Los Hernández». Cartagena	0,5678	0,9085	Los Vidales	N., Miguel Meroño Sánchez; S., José González Fuentes; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega y Pedro Sánchez Izquierdo.	Tierras de labor.
49	Don Pedro Sánchez Izquierdo. Las Lomas del Albujión. Cartagena	—	0,0325	Los Vidales	Linderos ocupación temporal: N., resto de la finca de que se segrega; S., resto de la finca de que se segrega; E., Angeles Pérez Cutillas; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
50	Don Miguel Meroño Sánchez. Los Vidales. Miranda. Cartagena	0,2121	0,3494	Los Vidales	N., Antonio Cañavate Conesa; S., Angeles Pérez Cutillas; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
51	Don José Cervantes Martínez. Los Cisneros. La Palma. Cartagena	—	0,0324	La Loma	Linderos ocupación temporal: N., Antonio Cañavate Conesa; S., Miguel Meroño Sánchez; E., resto de la finca de que se segrega; O., Miguel Meroño Sánchez	Tierras de labor y arbolado.
52	Don Antonio Cañavate Conesa. Las Lomas del Albujión. Cartagena	0,2112	0,3293	Los Vidales	N., Florentina Mercader Sánchez; S., Miguel Meroño Sánchez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
53	Doña Florentina Mercader Sánchez. Casas del Albujión. Cartagena	0,0352	0,0624	Los Vidales	N., Eulalia Vidal Sánchez; S., Antonio Cañavate Conesa; E., resto de la finca de	

54	Doña Eulalia Vidal Sánchez. Los Vidales. Miranda. Cartagena.—Usufructuarios: Don Ginés Vidal González y doña Josefa Sánchez Vidal. Los Vidales. Miranda. Cartagena.—Aparcero: Don Miguel Meroño Sánchez. Los Vidales. Miranda. Cartagena	0,0286	0,0507	Los Vidales	que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
55	Doña Dolores Vidal Zaplana. Los Vidales. Miranda. Cartagena	0,0770	0,1886	Los Vidales	N., Dolores Vidal Zaplana; S., Florentina Mercajer Sánchez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
56	Don Matías Vidal Zaplana. Los Vidales. Miranda. Cartagena	0,1934	0,5491	Los Vidales	N., Matías Vidal Zaplana; S., Eulalia Vidal Sánchez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
57	Don Ginés Vidal Linares. El Albujién. Los Garcias. Cartagena	0,2933	0,6551	Los Vidales	N., Ginés Vidal Linares; S., Dolores Vidal Zaplana; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
58	Don José Cervantes Martínez. Los Cisneros. La Palma. Cartagena	—	0,0067	—	N., José González Fuentes y Luisa Marín García; S., Matías Vidal Zaplana; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
59	Don José González Fuentes. Carretera general R-426. Finca «San Diego». Miranda. Cartagena	0,0328	0,0200	El Molino	Linderos ocupación temporal: N., José González Fuentes; S., resto de la finca de que se segrega; E., resto de la finca de que se segrega; O., Ginés Vidal Linares	Tierras de labor y arbolado.
60	Doña Luisa Marín García. Barrio de la Concepción. Tenero, 15, 1.º Cartagena.	0,0998	0,1591	El Molino	N., herederos de José Pedreño Hernández; S., Ginés Vidal Linares; E., resto de la finca de que se segrega; O., Luisa Marín García	Tierras de labor.
61	Herederos de don José Pedreño Hernández. Lomas del Albujién. Cartagena. — Aparcero: Don Pedro Pedreño Roca. Las Lomas del Albujién. Cartagena	0,0160	0,1592	Camino Real	N., Juan Pedreño Hernández; S., Ginés Vidal Linares; E., José González Fuentes y herederos de José Pedreño Hernández; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y viña.
62	Don Juan Pedreño Hernández. Lomas del Albujién. Cartagena	0,1872	0,3558	Camino Real	N., Juan Pedreño Hernández; S., José González Fuentes; E., resto de la finca de que se segrega; O., Luisa Marín García y María Díez Miralles	Tierras de labor.
63	Doña María Díez Miralles. Lobosillo. Murcia	0,0310	0,0405	La Loma	N., carretera de Cartagena; S., herederos de José Pedreño Hernández y María Díez Miralles; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
					N., Juan Pedreño Hernández; S., Luisa Marín García; E., herederos de José Pedreño Hernández; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie		Paraje	Linderos de la superficie expropiada	Cultivos y clases
		Expropiación — Ha.	Ocupación temporal — Ha.			
64	Herederos de don Alonso Hernández Conesa. La Venta. El Albuji6n. Cartagena.	0,1185	0,2364	—	N., herederos de Ginés Conesa Inglés; S., carretera de Cartagena; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega y herederos de Ginés Conesa Inglés	Tierras de labor y arbolado.
65	Herederos de don Ginés Conesa Inglés. Pozo Estrecho. Cartagena	0,1404	0,2391	—	N., Asunción Marín Martínez; S., herederos de Alonso Hernández Conesa; E., resto de la finca de que se segrega y herederos de Alonso Hernández Conesa; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
66	Doña Asunción Marín Martínez. Pozo Estrecho. Carretera de Miranda. Cartagena	0,1279	0,3648	—	N., herederos de Alonso Hernández Conesa; S., herederos de Ginés Conesa Inglés; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
67	Herederos de don Alonso Hernández Conesa. La Venta. Albuji6n. Cartagena ...	0,0717	0,2059	Pieza de Blas	N., José Vidal Alcaraz; S., Asunción Marín Martínez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
68	Don José Vidal Alcaraz. Las Lomas del Albuji6n. Cartagena	0,0364	0,0868	Pieza de Blas	N., Carmen Vidal Alcaraz; S., herederos de Alonso Hernández Conesa; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
69	Don José Marín González. Albuji6n. La Ermita. Cartagena.—Arrendatario: Don Alfonso Martínez Pagán. El Albuji6n. «Casas Nuevas». Cartagena	—	0,0320	Pieza de Blas	Linderos ocupación temporal: N., Encarnación Hernández Conesa; S., resto de la finca de que se segrega; E., resto de la finca de que se segrega; O., Carmen Vidal Alcaraz	Tierras de labor.
70	Doña Carmen Vidal Alcaraz. Las Lomas del Albuji6n. Cartagena	0,0936	0,2714	Bancal de Ros	N., Juan Martínez Hernández; S., José Vidal Alcaraz; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbolado.
71	Viuda de don Pedro Nieto Mercader. Las Lomas del Albuji6n. Cartagena	—	0,0140	—	Linderos ocupación temporal: N., Juan Martínez Hernández; S., Carmen Vidal Alcaraz; E., Carmen Vidal Alcaraz; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
72	Doña Encarnación Hernández Conesa. La Venta. El Albuji6n. Cartagena	—	0,1653	—	Linderos ocupación temporal: N., José Martínez Martínez; S., resto de la finca de que se segrega; E., resto de la finca de que se segrega; O., Juan Martínez Hernández	Tierras de labor y arbolado.

73	Don Juan Martínez Hernández. El Albu- jón. Calle San Enrique. Cartagena.— Usufructuaria: Doña María Hernández Conesa. El Albuñón. Cartagena	0,2496	0,4500	La Loma	N., Diego Martínez Martínez y herederos de Tomás Cervantes Carrión; S., Carmen Vidal Alcaraz; E., resto de la finca de que se se- grega; O., resto de la finca de que se se- grega	Tierras de labor y arbo- lado.
74	Don José Martínez Martínez. Miranda. La Casica. Cartagena	—	0,0840	—	Linderos ocupación temporal: N., Diego Martínez Martínez; S., Encarnación Hernández Conesa; E., resto de la finca de que se segrega; O., Diego Martínez Mar- tínez	Tierras de labor y viña.
75	Don Diego Martínez Martínez. Las Lomas del Albuñón. Cartagena	0,4025	0,7020	—	N., Dolores Cervantes González; S., Juan Mar- tínez Hernández; E., resto de la finca de que se segrega; O., herederos de Tomás Cervantes Carrión y Dolores Cervantes Gon- zález	Tierras de labor y viña.
76	Herederos de don Tomás Cervantes Car- rión. Calle San Leandro, 3. Los Dolores. Cartagena.—Usufructuaria: Doña Josefa Carrión Inglés. Pozo Estrecho. Finca «La Rambla». Cartagena.—Arrendatario y aparcerero: Don Juan Luján. La Ermita del Albuñón. Cartagena	1,0795	2,5053	Cañada del Pino ...	N., Juan Martínez Bernal; S., Juan Martínez Hernández y Dolores Cervantes González; E., resto de la finca de que se segrega, Do- lores Cervantes González y Diego Martínez Martínez; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbo- lado.
77	Doña Dolores Cervantes González. La Ven- ta. El Albuñón. Cartagena	0,2590	0,1341	Cañada del Pino ...	N., herederos de Tomás Cervantes Carrión; S., Diego Martínez Martínez; E., resto de la finca de que se segrega y Diego Martí- nez Martínez; O., herederos de Tomás Cer- vantes Carrión	Tierras de labor y arbo- lado.
78	Doña Carmen Martínez Martínez. Calle del Río Ebro, 50. Los Dolores. Cartagena.— Arrendatario: Don Juan Luján Martínez. La Ermita del Albuñón. Cartagena	—	0,2558	Los Paganes	Linderos ocupación temporal: N., herederos de Tomás Cervantes Carrión; S., herederos de Tomás Cervantes Carrión; E., herederos de Tomás Cervantes Carrión; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor y arbo- lado.
79	Don Juan Martínez Bernal. Carretera de Cabo de Palos, número 1. El Albuñón. Cartagena.—Arrendatario: Don Joaquín García Sánchez. Carretera de la Nora, número 8. La Albatalla. Murcia	0,1716	0,3090	Los Paganes	N., herederos de Andrés Carrión Luján, José Bernal Martínez y Magdalena Pagán Pagán; S., herederos de Andrés Carrión Luján y herederos de Tomás Cervantes Carrión; E., resto de la finca de que se segrega; O., res- to de la finca de que se segrega y herede- ros de Andrés Carrión Luján	Tierras de labor.
80	Herederos de don Andrés Carrión Luján. Arrendataria: Doña Milagros Castejón Esparza. El Albuñón. Las Casas. Carta- gena	0,0208	—	Los Paganes	N., Juan Martínez Bernal; S., Juan Martínez Bernal; E., Juan Martínez Bernal; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
81	Don José Bernal Martínez. El Albuñón. Cartagena	0,2558	0,4087	Los Paganes	N., Florentina, Isabel, Ana y María Antonia Inglés Cutillas; S., Juan Martínez Bernal; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega y Mag- dalena Pagán Pagán	Tierras de labor y viña.

Número de la finca	Propietario y su domicilio	Superficie		Paraje	Linderos de la superficie expropiada	Cultivos y clases
		Expropiación Ha.	Ocupación temporal Ha.			
82	Doña Magdalena Pagán Pagán. Calle Rueda López, 6. Almería.—Arrendatario: Don Juan Luján Martínez. La Ermita. El Albu- jón. Cartagena	—	0,0200	Los Paganos	Linderos ocupación temporal: N., resto de la finca de que se segrega; S., Juan Martínez Bernal; E., José Bernal Mar- tínez; O., resto de la finca de que se se- grega	Tierras de labor.
83	Doña Florentina, doña Isabel, doña Ana y doña María Antonia Inglés Cutillas. La Arboleda. Pozo Estrecho. Cartagena.	2,3244	5,1419	—	N., carretera El Albu- jón; S., José Bernal Martínez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
84	Don Alfonso Montoya Martínez. Casa del Molino. El Albu- jón. Cartagena.—Usu- fructuario: Don Juan Montoya Osete. Las Casas, 23. El Albu- jón. Cartagena ...	0,3284	0,3995	—	N., Florentina, Isabel, Ana y María Anto- nia Inglés Cutillas; S., carretera El Al- bujón; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
85	Don Pedro Montoya Martínez. Las Ca- sas, 23. El Albu- jón. Cartagena.—Usu- fructuario: Don Juan Montoya Osete. Las Casas, 23. El Albu- jón. Cartagena ...	—	0,0905	—	Linderos ocupación temporal: N., resto de la finca de que se segrega; S., carretera El Albu- jón; E., Alfonso Montoya Martí- nez; O., resto de la finca de que se se- grega	Tierras de labor.
86	Doña Florentina, doña Isabel, doña Ana y doña María Antonia Inglés Cutillas. La Arboleda. Pozo Estrecho. Cartagena.	0,2558	0,4368	El Molino	N., Dolores Luján Martínez; S., Alfonso Montoya Martínez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
87	Doña Dolores Luján Martínez. Carretera de Cabo de Palos, número 1. El Albu- jón. Cartagena	0,3525	0,2371	Los Pintados	N., Pedro Montoya Martínez; S., Florentina, Isabel, Ana y María Antonia Inglés Cu- tillas; E., resto de la finca de que se se- grega; O., resto de la finca de que se se- grega	Tierras de labor.
88	Don Pedro Montoya Martínez. Las Ca- sas, 23. El Albu- jón. Cartagena.—Usu- fructuario: Don Juan Montoya Osete. Las Casas, 23. El Albu- jón. Cartagena ...	0,1560	0,1404	Los Pintados	N., Florentina, Isabel, Ana y María Antonia Inglés Cutillas; S., Dolores Luján Martí- nez; E., resto de la finca de que se se- grega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
89	Doña Florentina, doña Isabel, doña Ana y doña María Antonia Inglés Cutillas. La Arboleda. Pozo Estrecho. Cartagena.	0,1872	0,0675	El Molino	N., Dolores Luján Martínez; S., Pedro Mon- toya Martínez; E., resto de la finca de que se segrega; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
90	Doña Dolores Luján Martínez. Carretera de Cabo de Palos, número 1. El Albu- jón. Cartagena	0,0965	0,1341	La Rambla	N., resto de la finca de que se segrega y línea del término municipal Cartagena- Torre Pacheco; S., Florentina, Isabel, Ana y María Antonia Inglés Cutillas; E., resto	Tierras de labor.

de la finca de que se segrega y Josefa Conesa Martínez; O., resto de la finca de que se segrega	Tierras de labor.
N., resto de la finca de que se segrega y línea del término municipal Cartagena-Torre Pacheco; S., resto de la finca de que se segrega; E., resto de la finca de que se segrega; O., Dolores Luján Martínez	Tierras de labor.
La Rambla	
0,0600	
0,0398	
Doña Josefa Conesa Martínez. Los Pintados. El Albujón. Cartagena	
91	

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GERONA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de A. T. a 15 KV., derivación a Fábrica «Botey, S. A.», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», calle Caspe, 33, Barcelona. Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Parroquia de Ripoll. La línea de A. T. tendrá su origen en el apoyo sin número de la línea circunvalación Ripoll y finalizará en la estación transformadora «Botey, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación de transformación propiedad del abonado.

Características principales: Línea de alta tensión, tensión de servicio 15 KV., trifásica, aérea de un solo circuito. Trazado de 298 metros. Irá montada sobre apoyos metálicos, aisladores de vidrio y conductores de cobre de 35 y 16 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 52.150 pesetas.
Expediente: 1.555-74/45.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 18 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas. 300-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de A. T. a la nueva subestación 45/15, «Noguera», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», calle Caspe, 33, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Ripoll y Parroquia de Ripoll. La línea de alta tensión tendrá su origen en la subestación de Ripoll, 132/45 KV., y finalizará en una nueva subestación a construir, que se denominará «Noguera», a situar próxima a la carretera Ripoll-Campdevánol.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de sus líneas de distribución, para atender a la gran demanda de energía en las futuras industrias que han de instalarse en la zona.

Características principales: Tensión de servicio 45 KV., trifásica, aérea de doble circuito. Potencia a transportar: 10.000 kilovoltios amperios por circuito. Trazado de 3.469 kilómetros. Irá montada sobre apoyos metálicos, tipo «Made», aisladores de suspensión, tipo «Esperanza». Conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.492.290,27 pesetas.
Expediente: 1.354-74/46.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, y formularse al mis-

mo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 19 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas. 295-C.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 36.764.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea Cornellana-Pravia a 20 KV., y derivaciones a los centros de transformación de La Rodriga, Luerces, San Esteban, San Justo, Repolles, Corias, Quinzanas y Forcinas.

Emplazamiento: Salas y Pravia.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 19 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.489-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 36.426.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., «Avello-Natahoyo». Longitud, 270 metros.

Emplazamiento: Avenida Moreda y Lealtad, en Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.492-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 36.422.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. y 20 KV., «La Iglesia».

Emplazamiento: Cabueñas-Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.490-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 36.424.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV., «Calderón-Telefónica». Longitud, 225 metros.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Gijón.

Objeto: Servicio público. Oviedo, 20 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.488-D.

PALENCIA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia», con el número 147, de fecha 9 de diciembre de 1974 y en el «Diario Palentino», de fecha 30 de noviembre de 1974, se publica relación de interesados y bienes afectados por el trazado de la línea eléctrica a 380 KV., simple circuito, Herrera de Pisuerga-Güeñes (tramo Cancuela-Güeñes), cuyo peticionario es «Iberduero, S. A.».

Palencia, 12 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.—311-C.

VIZCAYA

Línea eléctrica L. 2.089

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente instalación:

Nombre del peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Emplazamiento: Gatica.

Características: Línea eléctrica a 30 kilovoltios, que tendrá su origen derivada de la de Gatica-Bermeo a los C. T. «Estampaciones Sanz, S. A.», y «Edertu, Sociedad Anónima» (Banaka). Longitud de 1.313 metros.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía en la zona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.204.400 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación Provincial (sita en Bilbao, Gran Vía, número 45), y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Bilbao, 15 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—317-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

SEGOVIA

Nueva industria

Peticionario: Don Gonzalo Herguedas Herguedas.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso propio.

Localidad: Sepúlveda.

Capital: 186.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 8 de enero de 1975.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.—62-B.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «José Sánchez Baño», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «José Sánchez Baño».

Domicilio: Calle Jaime María Buch, número 7, Alicante.

Título de la publicación: «Eduvia. Vigencia Jurídico Fiscal de Hacienda».

Lugar de aparición: Alicante.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 20 por 27 centímetros.

Número de páginas: 92.

Distribución: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Dar a conocer al contribuyente la disposiciones, Decretos y Leyes que dimanen del Ministerio de Hacienda. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don José Sánchez Baño (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Director general.—376-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del plan parcial de ordenación del polígono «Balconcillo» (zona de contacto) sito en el término municipal de Guadalajara

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de plan parcial de ordenación del polígono «Balconcillo» (zona de contacto) sito en el término municipal de Guadalajara. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara, Teniente Figueroa, 4, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 14 de enero de 1975.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

Instituto Nacional de la Vivienda

Información pública sobre la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de construcción de 48 viviendas en Boo de Aller (Oviedo) por el Instituto Nacional de la Vivienda

El Instituto Nacional de la Vivienda ha programado la construcción de 48 viviendas en Boo de Aller (Oviedo). Para su ejecución, es necesaria la urgente ocupación de las fincas que a continuación se describen, sobre las cuales, salvo que pueda procederse a su adquisición por escritura pública de compraventa en breve plazo, se propone iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, mediante la declaración de utilidad pública y urgente ocupación prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Parcela número 1. Una casa destinada a vivienda, vieja y en mal estado de conservación, compuesta de planta baja y piso alto, de 84 metros cuadrados de superficie aproximada, sita en Boo, conocida vulgarmente con el nombre de «Posesión de don Fernando de la Guerra». Linda: Por el frente, entrada, con terrenos del vendedor señor de la Guerra; izquierda, con más terrenos dedicados a antojana; espalda, con cuadra del mismo don Gumersindo, y derecha entrando, con más del señor de la Guerra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena en el tomo de Aller 734, libro 263, folio 141, finca 20.407, inscripción primera.

Parcela número 2. Un trozo de terreno que en parte rodea a la casa, destinado a cultivo, llamada «Lago de Arriba», de cabida 16 áreas, poco más o menos. Linda: Al Norte, con más de don Gumersindo; Este, con doña Clemencia de la Guerra; Sur, de don Amato Fernández Cerriño y don Leopoldo Ordóñez, y Oeste, con antojanas de la caja y camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena en el tomo de Aller 734 libro 263, folio 143, finca 20.408, inscripción primera.

Parcela número 3. Una finca prado, con pumares, llamada «Del Lago», sita en término de Boo, con entradas de agua pluviales e intermitentes, una de las cuales tiene entrada por el resto de la finca que se reservó el vendedor; tiene de cabida 30 áreas y 50 centiáreas, aproximadamente; linda: Al Norte y Oeste, con camino que conduce a la llamada «Vega de Boo», y con antojanas de esta propiedad; al Sur, con resto de la finca que se reservó el vendedor, y al Este, con la porción de doña Clemencia de la Guerra. Dentro de esta porción se comprende el establo de tres vigadas, que mide 62 metros cuadrados, con una corralada y las antojanas que limitan su extensión por la derecha y por la izquierda, y unos techos de nueva construcción destinados a gallinero unido a una conejera que se reservó el vendedor; este establo linda con los terrenos de la finca a que pertenece y el gallinero lo mismo, menos al Sur y Oeste, que linda con el resto que se reservó el vendedor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena en el tomo de Aller 529, libro 257, folio 176 vuelto, finca 19.586, inscripción segunda.

Las tres fincas anteriormente descritas son propiedad, en cuanto a la nuda propiedad, de doña María Teresa Angüles, doña María Blanca, doña Marí Virtudes, doña María Remedios Gloria, don Primitivo Rufino y don Manuel Angel Rodríguez Solís, y en cuanto al usufructo vitalicio, es titular registral don Gumersindo Rodríguez Suárez.

Parcela número 4. Parcela de 363 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con más de don Cipriano González García; al Sur, con herederos de don Justo Alvarez y don Francisco Alvarez; Este, con camino público, y Oeste, con propiedad de herederos de don Gumersindo Rodríguez.

Esta finca habrá de segregarse de otra de mayor cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena a nombre de don Cipriano González García, al tomo 529, libro 257, folio 171, finca 19.584, inscripción primera.

Parcela número 5. Parcela de terreno de 63,81 metros cuadrados, sita en Bóo, que linda: Al Norte, con finca de don Cipriano González García; Al Sur, con más de herederos de don Francisco Alvarez; Al Este, con herederos de don Justo Alvarez, y al Oeste, con finca de don Cipriano González García.

Propietario: Don Francisco Alvarez Alonso.

Parcela número 6. Parcela de terreno con una superficie de 63,81 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca de don Cipriano González García; al Sur, con más de herederos de don Justo Alvarez y don Francisco Alvarez; al Este, con finca de don Cipriano González García, y al Oeste, con herederos de don Francisco Alvarez Alonso.

Propietario: Herederos de don Justo Alvarez.

Por el presente edicto, se abre el plazo de información pública de quince días, previsto en el número 1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, en el transcurso del cual cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación pública y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación y a la declaración de urgencia de la misma.

En el citado plazo, cuyo cómputo comenzará el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», estarán a disposición del público los datos de las fincas afectadas en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Oviedo, donde podrán solicitar información al respecto y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en esta relación, y oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Si en el plazo de esta información pública se llegara entre la Administración y los propietarios afectados cuyas fincas estuvieran inscritas y libres de cargas y gravámenes, a avenencia en cuanto al precio, y se cumplieran todos los requisitos y trámites legales, podrán adquirirse las citadas fincas por escritura pública de compraventa y quedando excluidas, en consecuencia, del procedimiento expropiatorio.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—El Director general, Manuel Delgado-Iribarren N.º 19.—251-A.

Amortización de cédulas a por 100, emisiones 1954, 1955 y 1958

En el sorteo celebrado el día 30 de diciembre de 1974, para la amortización de cédulas de este Instituto, de acuerdo con las Ordenanzas que regulan estas emisiones, han resultado amortizadas las siguientes:

Decimonoveno sorteo. Emisión 1954. 733 cédulas, señaladas con los números siguientes:

<i>Serie A</i>			
201 al	300	34.844 al	34.888
4.201	4.300	37.501	37.600
34.101	34.200		

<i>Serie B</i>			
281 al	290	1.361 al	1.370
621	630	1.421	1.430
911	920	1.581	1.590
941	950	1.631	1.640
961	970	1.691	1.700
1.031	1.040	1.924	1.926
1.181	1.190	1.971	1.980
1.331	1.340		

<i>Serie C</i>			
37		111	
39		113	
48		117	
55		139	
70		149	
76		165	
81		169	
86		205	
98		223	

<i>Serie D</i>			
51 al	60	981 al	990
161	170	1.001	1.010
191	200	1.101	1.110
691	700	1.311	1.320
911	920	2.284	2.270
931	940	2.421	2.430
941	950		

Decimoctavo sorteo. Emisión 1955. 4.251 cédulas, señaladas con los números siguientes:

<i>Serie A</i>			
1.101 al	1.200	44.401 al	44.500
4.601	4.700	46.301	46.400
7.001	7.100	50.701	50.800
7.101	7.200	55.501	55.600
12.201	12.300	56.101	56.200
19.201	19.300	57.001	57.100
24.501	24.600	62.701	62.800
25.201	25.300	69.801	69.900
26.931	26.959	78.601	78.700
28.301	28.400	78.701	78.800
31.801	31.900	80.801	80.900
35.601	35.700	81.001	81.100
38.501	38.600	81.701	81.800
38.601	38.700	82.001	82.100
41.501	41.600	83.701	83.800
42.401	42.500	91.501	91.600
43.401	43.500	96.601	96.700

<i>Serie B</i>			
51 al	60	2.571 al	2.580
121	130	2.711	2.720
201	210	2.701	2.710
231	240	2.771	2.780
281	290	2.831	2.840
321	330	2.871	2.880
421	430	3.541	3.550
531	540	3.791	3.800
831	840	3.851	3.860
941	950	4.001	4.010
1.281	1.290	4.051	4.060
1.291	1.300	4.391	4.400
1.351	1.360	4.431	4.440
1.411	1.420	4.641	4.650
1.691	1.700	4.781	4.790
1.911	1.920	4.791	4.800
2.151	2.160	4.951	4.960
2.401	2.410		

<i>Serie C</i>			
1		88	
5		104	
36		115	
53		125	
71		133	
81		149	

<i>Serie D</i>			
71 al	80	2.331 al	2.340
141	150	2.961	2.970
221	230	2.981	2.990
281	290	3.131	3.140
491	500	3.151	3.160
551	560	3.191	3.200
741	750	3.251	3.260
1.201	1.210	3.721	3.730
1.301	1.310	3.801	3.810
1.751	1.760	4.051	4.060
1.981	1.990	4.061	4.070
2.051	2.060	4.321	4.330
2.261	2.270	4.491	4.500

4.721 al	4.730	7.911 al	7.920
4.811	4.820	8.101	8.110
4.851	4.860	8.141	8.150
5.271	5.280	8.261	8.270
5.371	5.380	8.591	8.600
5.681	5.690	8.731	8.740
6.031	6.040	8.971	8.980
6.421	6.430	9.101	9.110
6.561	6.570	9.121	9.130
6.731	6.740	9.271	9.280
7.041	7.050	9.421	9.430
7.061	7.070	9.491	9.500
7.131	7.140	9.511	9.520
7.171	7.180	9.631	9.640
7.691	7.700	10.101	10.110

Decimoquinto sorteo. Emisión 1958. 4.259 cédulas, señaladas con los números siguientes:

<i>Serie A</i>			
6.301 al	6.400	54.801 al	54.900
6.501	6.600	55.801	55.900
8.001	8.100	59.501	59.600
8.401	8.500	60.501	60.600
12.001	12.100	61.501	61.600
17.801	17.900	66.401	66.500
20.601	20.700	67.401	67.500
25.701	25.800	73.001	73.100
26.701	26.800	74.301	74.400
27.601	27.700	75.201	75.300
28.101	28.200	80.301	80.400
31.354	31.383	83.201	83.300
32.001	32.100	88.001	88.100
36.601	36.700	89.101	89.200
47.401	47.500	95.801	95.900
48.401	48.500	96.501	96.600
52.401	52.500	97.401	97.500
52.601	52.700		

<i>Serie B</i>			
301 al	310	3.421 al	3.430
331	340	3.431	3.440
351	360	3.551	3.560
491	500	3.601	3.610
631	640	3.651	3.660
1.151	1.160	3.671	3.680
1.681	1.690	3.741	3.750
1.691	1.700	3.801	3.810
2.351	2.360	4.031	4.040
2.421	2.430	4.291	4.300
2.551	2.560	4.301	4.310
2.641	2.650	4.391	4.400
2.781	2.790	4.541	4.550
2.951	2.960	4.581	4.590
3.001	3.010	4.621	4.630
3.351	3.360	4.741	4.750

<i>Serie C</i>			
27		82	
52		87	
64		108	
72		114	
77			

<i>Serie D</i>			
191 al	200	5.361 al	5.370
361	370	5.401	5.410
601	610	5.601	5.610
811	820	5.611	5.620
821	830	5.871	5.880
981	990	6.311	6.320
1.541	1.550	7.041	7.050
1.691	1.700	7.111	7.120
1.711	1.720	7.161	7.170
1.971	1.980	7.251	7.260
2.521	2.530	7.461	7.470
2.561	2.570	7.591	7.600
2.571	2.580	7.641	7.650
2.581	2.590	7.881	7.890
2.691	2.700	8.111	8.120
2.921	2.930	8.361	8.370
2.951	2.960	8.521	8.530
3.171	3.180	8.821	8.830
3.311	3.320	8.941	8.950
3.571	3.580	9.361	9.370
4.231	4.240	9.551	9.560
4.271	4.280	9.671	9.680
4.751	4.760	9.781	9.790
4.761	4.770	9.821	9.830
5.151	5.160	9.891	9.900

Reembolso a partir del día 2 de enero de 1975, con cupón vencimiento 31 de marzo de 1975.

Madrid, 30 de diciembre de 1974.—El Secretario general, José López Delgado.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos por «Hispano Americana de Valores Mobiliarios, Sociedad Anónima» (HISPAMERSA), por escritura pública de fecha 6 de noviembre de 1973:

Trescientas mil acciones ordinarias al portador, serie A, totalmente liberadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.700.001 al 3.000.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—339-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Gas Natural, S. A.», por escritura pública fecha 4 de abril de 1974:

Ciento sesenta y ocho mil setecientos diecinueve acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.012.316 al 1.181.034, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de mayo de 1974.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar. 197-C.

*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por «Mediterránea de Inversiones, S. A.»:

Ochocientos veinte mil acciones ordinarias al portador, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 820.000, inclusive.

Dicha Sociedad tenía admitidas a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa 40.000 acciones de 10.000 pesetas nominales cada una, que han sido canjeadas por 800.000 acciones de 500 pesetas nominales. Dicho canje, así como la ampliación de capital, representada por 20.000 acciones, números 800.001 al 820.000, fueron autorizados por escritura pública otorgada en Madrid el 11 de octubre de 1974, ante el Notario don Alejandro Bérnago Llabrés.

Por tanto, quedan eliminadas del Boletín Oficial de Cotización las acciones

números 1 al 40.000, de 10.000 pesetas nominales cada una.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández. Visto bueno: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—269-C.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Don Francisco Noguera Virgili causa baja en el ejercicio de la profesión.

Lo que se pone en conocimiento del público como consecuencia de la solicitud de devolución de fianza por el interesado y a fin de que puedan producirse reclamaciones contra la misma en el plazo de tres meses.

Barcelona, 2 de enero de 1975.—El Presidente, José Mas Santacrú.—282-C.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de diciembre próximo pasado, se ha celebrado en este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, libres de impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par, desde el día 1 de abril próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mis-

mo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, de 1.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 18.716 al 20.080	1.300
Del 217.216 al 217.520	300
Del 267.211 al 267.525	300
Total	1.900

Cédulas 4,50 por 100, de 5.000 pesetas

Números (ambos inclusive)	Número de cédulas
Del 43.881 al 44.568	650
Del 143.571 al 143.903	317
Del 193.957 al 194.728	725
Del 313.814 al 314.185	356
Del 333.694 al 333.937	233
Del 413.643 al 414.052	397
Del 443.671 al 443.893	222
Del 483.476 al 483.585	107
Total	3.011

Madrid, 2 de enero de 1975.—El Secretario general, José Ramón de Villa Elizaga.—142-E.

BANCO COMERCIAL PARA AMERICA

(AMERIBANK)

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés que este Banco pagará a los depósitos de efectivo integrados en sus operaciones pasivas que se formalicen durante el primer trimestre natural de 1975, los cuales estarán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones pasivas:	Unico Porcentaje
— Formalizadas por plazo igual o superior a dos años, sin exceder de treinta meses	8,00
— De treinta meses a tres años	8,25
— A plazo superior a tres años	8,75

Madrid, 8 de enero de 1975.—Louis d'Aurelle de Paladines, Consejero Director general.—496-C.

TARABUSI, S. A.

BILBAO

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas del día 4 de febrero de 1975, en primera convocatoria, y, si a ello hubiere lugar, en segunda el día 5 siguiente, en el mismo lugar y hora, ajustándose la sesión al siguiente orden del día:

1.º Autorizar, si es el caso, al Consejo de Administración para aumentar el capital social en treinta millones de pesetas mediante la creación y emisión de seis mil acciones de cinco mil pesetas (5.000 ptas.) nominales cada una, de iguales características y derechos que las que actualmente están en circulación.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para que como consecuencia del acuerdo anterior formalice ante Notario la modificación del artículo sexto de los Estatutos sociales por el aumento del capital social que la Junta pueda acordar.

3.º Aprobar, si es el caso, el acta de la Junta.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta justificarán su derecho con arreglo a lo que determinan los Estatutos sociales.

Bilbao, 8 de enero de 1975.—El Consejo de Administración.—335-C.

URBANIZADORA DE LEVANTE, S. A.

Junta general

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 6 de febrero de 1975, a las trece horas, en primera convocatoria, y para el siguiente

día hábil, en los mismos sitio y hora, en segunda, en el domicilio social de la Sociedad, avenida José Antonio, 88, Madrid.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Desarrollo de los artículos 24 y 27 de los Estatutos sociales, referidos al Consejo de Administración.
- 3.º Facultades al Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración.—350-C.

BALET, S. A.

Se notifica, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 12 de diciembre de 1974 se acordó una reducción de capital social hasta la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho mil pesetas, fijando al efecto el valor nominal de cada una de las 6.200 acciones representativas del capital social 80.322 pesetas, por aproximación, estampillando cada uno de los títulos en circulación.

Reembolsando a las acciones, en virtud de tal acuerdo, la cantidad de 351.816 pesetas, por aproximación, por cada una de las acciones de que sean titulares una vez cumplidos los trámites previstos en el citado artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 1975.—Balet, Sociedad Anónima: Francisco Balet Rovira, un Gerente.—28-D. 1.º 17-1-1975

PASTAS ALIMENTICIAS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA

GETAFE (MADRID)

Ampliación del capital social

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 26 de noviembre último se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas al próximo día 11 de febrero, martes, a las once horas, en nuestro domicilio social, calle de Madrid, número 121, en Getafe, en primera convocatoria, y en segunda al día siguiente, 12, a la misma hora y lugar, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social en diez millones de pesetas, representadas en 2.000 acciones de 5.000 pesetas cada una de valor nominal, que serán ofrecidas a los señores accionistas a la par, en la proporción, forma y plazo de desembolso que la Junta acuerde dentro de lo previsto en la legislación vigente y nuestros Estatutos sociales.

2.º Posibilidad de sindicación de las acciones de la Empresa en circulación y de las futuras que pudieran emitirse.

3.º Modificación de los Estatutos de la Sociedad como consecuencia de los acuerdos que se adopten en relación con los apartados anteriores.

4.º Facultar al Consejo de Administración para el cumplimiento de los acuerdos de la Junta.

5.º Ruegos y preguntas.

6.º Redacción del acta.

Madrid, 8 de enero de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—253-C.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA», S. A.

Pago de intereses de obligaciones, emisión 1962

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión de 1962, que a partir del día 20 de enero de 1975, se hará efectivo en los

Bancos Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Ibérico y Confederación Española de las Cajas de Ahorro y en todas sus sucursales y agencias el valor líquido del cupón correspondiente a las citadas obligaciones por el siguiente importe:

Cupón número 25:

Importe bruto, 26,720 pesetas cupón.
Importe líquido, 26,40 pesetas cupón.

Madrid, 2 de enero de 1975.—281-C.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA», S. A.

OVIEDO

Marqués de la Vega de Anzo, número 3

Dividendo activo a cuenta del ejercicio 1974

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir a las acciones representativas de su capital social un dividendo activo a cuenta del que, en su día, pueda acordar la Junta general de accionistas para el ejercicio 1974.

Este dividendo es del 4 por 100, exento de impuestos, o sea de veinte pesetas líquidas por acción, y se hará efectivo a partir del día 15 de enero de 1975, contra entrega del cupón número 69, en las siguientes Entidades:

Banco de Bilbao.
Banco Herrero.
Banco Español de Crédito.
Banco de Vizcaya.
Caja de Ahorros de Asturias.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Oviedo, 7 de enero de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—177-C.

MAQUINARIA INDUSTRIAL, S. A.

Obligaciones emisión 1970

El sorteo correspondiente a las obligaciones, emisión 1970, que deben ser amortizadas este año, tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, ante Notario, en el local social, calle Fernando Junoy, número 2 (San Andrés), Barcelona.

Barcelona, 7 de enero de 1975.—351-C.

GIMNASIO SILHOUETTE, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y 36 de los Estatutos sociales se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad, reunida en el domicilio social, calle Balmes, número 354, bajos, el día 10 de los corrientes, acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad.

Barcelona, 11 de enero de 1975.—El liquidador único, José Acosta Santiago.—343-C.

FONDO PARA LA INVESTIGACION ECONOMICA Y SOCIAL DE LA CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Bases del concurso de Tesis Doctorales

1.ª La Confederación Española de Cajas de Ahorros, a través de su Fondo para la Investigación Económica y Social, convoca un concurso de adjudicación de ayudas para la realización de 20 Tesis Doctorales, entre graduados españoles que estén en las condiciones académicas requeridas en las disposiciones vigentes.

2.ª Los temas a los que se puede optar en la solicitud de ayuda son los siguientes:

1. Comportamiento de los inversores en valores mobiliarios.

2. La planificación de plantillas de personal en una Empresa.

3. Las decisiones de financiación y de inversión de la Empresa.

4. Las reglas sectoriales y profesionales de la competencia en el Derecho comparado.

5. Movilidad social y rendimiento escolar.

6. Tamaño óptimo de la oferta monetaria. Aplicación al caso español.

7. Estudio de un modelo econométrico de desarrollo interregional.

8. Sistemas de control contable integrado en el seguro.

9. El Seguro y la Previsión: Su relación y aplicaciones a las Cajas de Ahorros.

10. Banco de técnicas analíticas y sus aplicaciones a las Instituciones de Crédito.

11. Instrumentos para un análisis de gestión de las Cajas de Ahorros.

12. El Sector vivienda en las operaciones de una Caja de Ahorros.

13. El principio de territorialidad de las Cajas de Ahorros: Análisis de su trascendencia actual y futura.

14. La dimensión óptima de las Cajas Españolas de Ahorros 1975.

15. El interés general de la comunidad en el campo crediticio y la necesidad de una renta retributiva en el seno de la Entidad financiera de carácter benéfico-social.

16. Las obligaciones y derechos relativos a la administración de las Cajas en relación con su finalidad benéfico-social.

17. Los Patronatos o Consejos de las Cajas: Régimen, funciones, obligaciones de sus miembros y garantías.

18. Los bienes en que se materializan las Reservas Benéfico-Sociales de las Cajas de Ahorros y su responsabilidad patrimonial.

19. Naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros Españolas.

20. Evolución del incremento de recursos ajenos de las Entidades crediticias de los países desarrollados.

3.ª Los solicitantes habrán de ser españoles, con título académico que les habilite para acceder al Doctorado en una Facultad o Escuela Técnica Superior y carecer de cualquier otra ayuda concedida por una Entidad pública o privada.

4.ª Las solicitudes habrán de dirigirse al Fondo para la Investigación Económica y Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Padre Damián, 48, Madrid-16, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado». A la solicitud acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación académica de su expediente, con las calificaciones obtenidas en sus estudios, y, si no se han cursado todavía, certificado de su matriculación en un curso de Doctorado.

b) Cartá-aval del Director de la tesis en la que se acredite tal dirección y la aptitud del candidato para llevarla a cabo.

c) Memoria acerca de la orientación que se piensa imprimir a la investigación, medios necesarios para llevarla a buen término, índice provisional y plazo de terminación. Cada aspirante podrá optar, como máximo, a des de los temas propuestos.

d) Cualquier otro documento que acredite méritos personales del solicitante, ya sean académicos, profesionales o de investigación, de carácter general, o en relación con el tema al que se opta.

5.ª El Consejo de Patronato del Fondo para la Investigación Económica y Social designará unos Jurados, de los que formarán parte expertos del Instituto Na-

cional de Ciencias de la Educación, propuestos por su Director, para examinar las solicitudes presentadas. Las adjudicaciones de ayuda se harán públicas antes de transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha término del plazo de presentación. El fallo será inapelable.

6.ª La ayuda concedida consistirá:

a) En la celebración de un curso intensivo de técnicas de investigación científica, al que, con carácter gratuito, se comprometen a asistir los solicitantes en el lugar y fechas que se les comunicará al concedérseles la ayuda.

b) En el otorgamiento de una cantidad de 150.000 pesetas en metálico que se abonarán en un 40 por 100 a la aprobación de la tesis y en un 60 por 100 en los plazos en que se convenga, entre el adjudicatario de la ayuda y el Fondo.

c) En la utilización del Centro de Documentación del Fondo y de los medios de investigación que éste dispone.

d) En la eventual publicación del trabajo, en una primera edición libre de pago de derechos de autor, cuya opción editorial ejercerá el Patronato del Fondo en el plazo de tres meses, a partir del momento en que le haya sido comunicada por el Doctor la calificación obtenida, quedando en otro caso el autor en libertad para publicar el trabajo, haciendo mención en él de que se ha elaborado con ayuda del Fondo.

7.ª La solicitud implica la sumisión a estas bases, cuya interpretación y aplicación se reserva el Patronato del Fondo.

8.ª Los adjudicatarios firmarán un convenio con la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en el que se comprometerán a realizar su trabajo conforme a la Memoria presentada, con las modificaciones que el Fondo les proponga, en su caso, en el plazo previsto y en las condiciones establecidas en estas bases.

Madrid, 10 de enero de 1975.—278-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

Aviso a los señores tenedores de obligaciones, emisión 1965

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión de 1965, que por sorteo verificado ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, el día 9 del mes en curso, han resultado amortizados los títulos en circulación cuya última cifra coincida con los números siguientes:

Tres
Seis
Nueve
Ocho

si bien, de esta última terminación, ocho, solamente corresponde amortizar

12.227 títulos, con numeración creciente hasta el número 145.188, inclusive.

Estos títulos tienen derecho a optar por la conversión en acciones de la Sociedad, en el plazo comprendido entre el día 19 de los corrientes y el 18 de febrero próximo; a cuyo efecto, las obligaciones serán amortizadas por su nominal, es decir, 1.000 pesetas por título, debiendo llevar unido el cupón B y acreditar la propiedad de los mismos. La consecuente suscripción de las acciones a que se hace referencia se efectuará al tipo de 152,86 por 100, es decir, a 763,30 pesetas la acción, resultante de aplicar al cambio medio de las acciones de la Sociedad en el trimestre anterior (según certificado expedido por la Bolsa de Madrid) la reducción del 9 por 100 sobre la plusvalía, prevista en el condicionado de la emisión. Las acciones suscritas disfrutarán de iguales derechos que las ordinarias en circulación, participando en los beneficios sociales del presente ejercicio a partir del 19 de enero de 1975.

Asimismo, se recuerda a los señores obligacionistas cuyos títulos no hayan resultado amortizados en el referido sorteo el derecho a optar por el canje de sus obligaciones por acciones de la Sociedad, en las mismas condiciones que las expuestas anteriormente.

Los señores obligacionistas que no ejercitaran el mencionado derecho a la conversión de sus títulos en acciones percibirán una prima adicional de 14 pesetas, libre de impuestos, contra el cupón B.

Las diferencias que se produzcan en los canjes para completar un número exacto de acciones se abonarán en metálico por los señores obligacionistas en el momento de la suscripción.

Son a cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen por la amortización y suscripción antes señaladas.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a efecto en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Consejo de Administración.—115-5.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE BARCELONA, S. A.

(MERCABARNA)

Pago de cupones obligaciones

Emisión de 20 de enero de 1969

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, a partir del día 20 del mes en curso, serán satisfechos los cupones número 6 de las obligaciones simples, serie 1.ª, de dicha emisión, a razón de 312,50 pesetas por cupón, en la oficina principal del «Crédito Cooperativo (CRE-

CO), S. Coop.», avenida de José Antonio, número 692, de esta ciudad.

Barcelona, 14 de enero de 1975.—El Director Gerente, Eduardo Sánchez Monjo, 116-5.

PAPELERAS REUNIDAS, S. A.

ALCOY

Dividendo a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado distribuir como dividendo a cuenta del ejercicio de 1974, ya deducido el Impuesto sobre las Rentas del Capital, la cantidad de 15 pesetas a las acciones números 1 al 741.312; 11,25 pesetas a las números 741.313 al 889.574; 7,50 pesetas a las números 889.575 al 934.053 y 2,50 pesetas a las acciones números 934.054 al 1.245.404.

El pago se efectuará contra cupón número 82, a partir del día 20 de enero de 1975, en las oficinas centrales de la Entidad y en los Bancos Bilbao, Español de Crédito, Hispano Americano y Levante, en sus centrales y sucursales de la Nación.

Alcoy, 20 de diciembre de 1974.—El Presidente, Jesús Aramburu Olan. —490-C.

AGRAZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle del General Mola, número 36, sexto, derecha, en primera convocatoria, a las trece horas del día 6 de febrero de 1975, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 7 del mismo mes y año, a igual hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Junta.
2. Modificación de los Estatutos sociales.

a) Nombramiento de Administrador único.

b) Limitación a la libre transmisibilidad de las acciones.

3. Ruegos y preguntas.

4. Votación.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, hayan depositado, en el domicilio de la Sociedad o en cualquier establecimiento bancario, los títulos representativos de sus acciones.

Madrid, 15 de enero de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración.—F. J. Paino.—491-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha Santa Isabel).